

Vivero número 178 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 6».

Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero número 232 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 8».

Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero número 245 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 9».

Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero número 191 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «A. R. número 7».

Concesionario: Don Arturo Rodríguez Prieto.

Vivero número 174 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 3».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 175 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 4».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 177 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 5».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 215 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 7».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal I., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296, denominado «Alba número 7».

Concesionaria: Doña María Otero Fernández.

Vivero número 53 del polígono Caramiñal I., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Pura número 16».

Concesionaria: Doña Carmen Esteban Adán.

Vivero número 13 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 5».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 14 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 6».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 15 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 7».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 16 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 8».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 17 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 9».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 18 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 10».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 19 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Villa número 3».

Concesionario: Don Julio Villanueva Pousada.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 31 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,595	69,805
1 Dólar canadiense .....	64,618	64,813
1 Franco francés .....	14,003	14,145
1 Libra esterlina .....	165,876	166,376
1 Franco suizo .....	16,198	16,246
100 Francos belgas .....	139,748	140,170
1 Marco alemán .....	17,475	17,527
100 Liras italianas .....	11,190	11,223
1 Florín holandés .....	19,270	19,328
1 Corona sueca .....	13,484	13,524
1 Corona danesa .....	9,323	9,351
1 Corona noruega .....	9,744	9,773
1 Marco finlandés .....	16,653	16,703
100 Chelines austriacos .....	269,330	270,143
100 Escudos portugueses .....	243,042	243,776
1 Dólar de cuenta (1) .....	69,595	69,805
1 Dirham (2) .....	13,738	13,780

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia Cuba Checoslovaquia, China Egipto, Hungría, México, Paraguay Polonia R. D. Alemana Rumania Siria Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 3 de junio de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 3 al 9 de junio, de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,52	69,87
1 Dólar canadiense .....	64,21	64,53
1 Franco francés .....	—	—
100 Francos C. F. A. ....	—	—
1 Libra esterlina (1) .....	165,21	166,05
1 Franco suizo .....	16,15	16,23
100 Francos belgas .....	137,26	138,64
1 Marco alemán .....	17,40	17,49
100 Liras italianas .....	11,08	11,19
1 Florín holandés .....	19,15	19,25
1 Corona sueca .....	13,40	13,47
1 Corona danesa .....	9,27	9,32
1 Corona noruega .....	9,68	9,73
1 Marco finlandés .....	16,51	16,67
100 Chelines austriacos .....	267,46	270,13
100 Escudos portugueses .....	241,30	242,50
1 Dirham .....	11,39	11,50
1 Cruceiro nuevo (2) .....	14,54	14,68
1 Peso mejicano .....	5,43	5,48
1 Peso colombiano .....	3,16	3,19
1 Peso uruguayo .....	0,12	0,13
1 Sol peruano .....	1,09	1,10
1 Bolívar .....	15,06	15,21
1 Peso argentino .....	0,13	0,14
100 Dracmas griegos .....	224,74	225,86

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 3 de junio de 1968.